

de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento se efectuarán en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

Consta informe de Secretaría General de fecha 25 de agosto de 1999, acerca del procedimiento jurídico formal.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) dió su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Las ordenanzas correspondientes del presente expediente son las siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio de 1997 se aprueba el Plan Parcial de "La Manía" que incluye como cargas externas dos conexiones con la urbanización "Las Palmeras" en desarrollo de lo previsto en el PGOU.

Con fecha 27 de noviembre de 1998 se propone por la Junta de Compensación de "La Manía" la modificación de una de estas conexiones. Propuesta que se justifica por razones topográficas y por razones que de afección a terceros.

Objeto de la modificación.

El objeto de esta modificación es la sustitución del vial previsto en el PGOU de enlace entre la urbanización "La Manía", actualmente en ejecución, y "Las Palmeras", ejecutada.

Se sustituye el vial que enlaza en el fondo de saco de la calle Sierra de Yeguas por el que conecta con la calle Macizo del Humo.

Parcelas afectadas por la modificación.

Las parcelas afectadas por la Modificación son las señaladas en el plano parcelario adjunto. La afección se produce en la siguiente forma:

Parcelas 15 y 10 de C/ Sierra de Yeguas.

- Superficie: 820 m<sup>2</sup>.
- Propietario: Don José Antonio Portillo Cruz. Avda. Cánovas del Castillo, núm. 2-1.º
- Calificación actual: UAS-2-680 m<sup>2</sup>.
- Viaro: 140 m<sup>2</sup>.
- Calificación propuesta: UAS-2-820 m<sup>2</sup>.

Parcela núm. 3 de C/ Macizo del Humo.

- Superficie: 1.150 m<sup>2</sup>.
- Propietario: Apex 2.000, S.A. Centro Comercial Málaga Plaza. C/ Don Cristian, 2-4, Ofic. 27-1.º
- Calificación actual: UAS-2-1.150 m<sup>2</sup>.
- Calificación propuesta:
- Viaro: 140 m<sup>2</sup>.
- UAS-2: 1.010 m<sup>2</sup>.

Justificación de la modificación propuesta.

Se justifica esta modificación por razones topográficas, siendo más adecuada la alternativa que ahora se propone.

No se produce aumento ni disminución de superficie edificable ni de equipamiento (viario).

La obtención y ejecución del viario propuesto está incluida como carga externa de la urbanización "La Manía", cuya modificación se plantea simultáneamente a ésta».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 27 de septiembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3215/99).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-46/98.

Interesado: Don Francisco Racero Romero.

Asunto: Ocupación Temporal 100 m<sup>2</sup> de terrenos con destino a construcción de depósito de recogida de aguas.

Monte afectado: Sierra Plata.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo

de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medio-ambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

*ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3219/99).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-62/98.

Interesado: Don Juan Luis Duque Benítez.

Asunto: Ocupación Temporal 30 m<sup>2</sup> de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua para suministro de agua potable

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medio-ambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

*ANUNCIO de bases.*

### BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de octubre de 1999, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diversos puestos vacantes en el Ayuntamiento de Montellano dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1999, y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

#### 2. Participantes.

Para tomar parte en el concurso todos aquellos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Montellano, de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Policía Local. Cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos en firme mientras dure dicha suspensión, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT, para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

#### 4. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según baremo.

En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado.

#### 5. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III, dirigidas al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

#### 6. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

Los méritos se valorarán si son alegados y se acreditan documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro de Personal.

#### 7. Comisión de Valoración.

Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por: El Alcalde o persona en quien delegue, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de los trabajadores, el Delegado de personal o persona en quien delegue y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

#### 8. Resolución.

La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.